

---

**SANTA FE**

---

**JUZGADO DE FAMILIA**

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: ORDINAS, LEONEL EMILIANO C/ALMARAS, RAUL RICARDO S/APREMIOS; CUIJ N° 21-10774883-8, año 2.025, se notifica por edictos, por el termino y bajo apercibimientos de ley al señor ALMARAS, RAUL RICARDO, D.N.I. N° 31.200.389, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 2 de diciembre de 2025 Proveyendo escrito cargo Nro. 17901: De manifiesto la liquidación practicada en autos (escrito cargo Nro. 17653/2025) , por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. ADOLFO JOSÉ MARÍA DREWANZ (secretario) FERNANDO GASTIAZORO (Juez). CAPITAL Honorarios \$ 270.400,38, Aportes 13% \$ 35.152,05, Gastos documentados (GD) \$6.737,00, Gastos no documentados (GND) \$9.368,70 TOTAL, CAPITAL \$ 321.673,13.

\$ 100 553980 Dic. 16 Dic. 18

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "FAGIOLANI, EXEQUIEL ADOLFO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-01995115-1), el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "SANTA FE, 03 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados "FAGIOLANI, EXEQUIEL ADOLFO SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ 21-01995115-1), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, y; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Exequiel Adolfo FAGIOLANI, dando por concluida la intervención de la Sindicatura.- 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial.- Insértese copia, protocolícese el original y notifíquese.- Firmado digitalmente por: Dr. RODRIGO URETA CORTES, (JUEZ), Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA (SECRETARIA).- Santa Fe, Diciembre de 2025.

S/C 554030 Dic. 16 Dic. 17

---

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación SEC.ÚNICA,

Localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "BOLATTI, JUAN BAUTISTA Y OTROS C/ SOLDANO ALCIDES MIGUEL Y OTROS S/ DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD" (CUIJ 21-02017953-5), se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 27 de Noviembre de 2025 Proveyendo escrito cargo nro. 11850/25: Téngase presente. Atento constancias de autos (fs. 73/76), no habiendo comparecido en autos (edictos fs. 81) y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárase la rebeldía de los HEREDEROS DE ALCIDES MIGUEL SOLDANO Y RODOLFO CHOCOBAR. Publiquense edictos a tales fines. Notifiquese.-" SANTA FE, de 02 DIC 2025 de 2025

\$ 100 553858 Dic. 16 Dic. 18

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "NACUSSE, NICOLAS MARCELO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. Nº CUIJ 21-02057162-1) se ha declarado la quiebra en fecha 01/12/2025 de NICOLAS MARCELO NACUSSE, de apellido materno "ROLON", DNI. Nº 38.829.888, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Pasaje Guntem Nº 5284 Opto. 1 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Amenabar Nº 3066, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 10/12/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 16/02/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra Romina S. Freyre (Secretaria).

S/C 553663 Dic. 16 Dic. 22

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: "RAMIREZ, GUSTAVO NICOLAS RAFAEL S/PEDIDO DE QUIEBRA 21-02046856-1, en SANTA FE, 26 de Noviembre de 2025: ..... CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$2.423.557,89 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN PIVA, MARIA DEL PILAR y en la suma de \$1.038.667,67 los correspondientes al abogado de la fallida, Dr. BERLANGA, FERNANDO ENRIQUE. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados.3. Regístrese, hágase saber . Firmado: Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez y Secretaria Dra. Sandra Silvina Romero.- Publicación sin cargo.- Santa Fe, 28/11/25

S/C 553589 Dic. 16 Dic. 17

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: "CORAJURIA, Nanci Edit S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" cuij 21-02055673-8.

SANTA FE, 20 de Noviembre de 2025: Habiendo sido sorteado Síndico la CPN María del Pilar PIVA, desígnesele en tal carácter. Cítesela cualquier día y hora de audiencia a fin de que comparezca a aceptar el cargo para el cual ha sido designada. Notifíquese. Otro decreto: SANTA FE, 25 de Noviembre de 2025 : Téngase presente la aceptación del cargo. Notifíquese.-

CPN MARIA DEL PILAR PIVA, con domicilio en calle Salvador del Carril 1412 - Planta Alta de esta ciudad, designada en tal carácter, días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs, por la tarde de 17 a 20hs . Firmado (Jueza) Dra. Ana Rosa Alvarez - Sandra Silvina Romero (Secretaria).- Publicación sin cargo.- Santa Fe, 28/11/25

S/C 553590 Dic. 16 Dic. 22

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "TOGNALLI, RAUL OSCAR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02057735-2, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TOGNALLI, RAUL OSCAR - DNI 6.306.246, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES.- Fdo.: Dr. Guillermo Vales, Juez. SANTA FE, de diciembre de 2025.--

\$ 45 Dic. 16

---

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Ramón Marcelo GALEANO, D.N.I. nº 10.487.032 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en los autos "Galeano, Ramón Marcelo s/Sucesorio" C.U.I.J. nº 21-28675305-9. Villa Ocampo (Santa Fe), 15 de diciembre de 2025. \$ 45 Dic. 16

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "JUAREZ, VICTOR HUGO S/ SUCESORIO" - CUIJ N°21-02057517-1, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JUAREZ, VÍCTOR HUGO, DNI N° 12.215.609, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, ... de Diciembre de 2025. Fdo. DR. Guillermo Vales (Juez).

\$ 45 Dic. 16

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "SASIA, ELDA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02057246-6.-, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ELDA MARIA SASIA, D.N.I. Nº F3.963.879, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).

\$ 45 Dic. 16

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fé (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de ésta ciudad), en autos caratulados "CAPPA, DARIO LUJAN MANUEL S/SUCESORIO" Expte. CUIJ Nº 21-02057596-1, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DARIO LUJAN MANUEL CAPPA, DNI 16.482.980, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. VALES.- JUEZ.- Santa Fé, ..... de Diciembre del 2025.-

\$ 45 Dic. 16

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "VELAZQUEZ, BRENDA DAIANA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ Nº 21-02052416-9, se ha dispuesto: SANTA FE, 23/10/2025: RESUELVO: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 28 de mayo de 2025 y fijar el día 22/12/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. El día 10/02/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. El día 10/03/26 para la presentación de Informes Individuales y el día 21/04/26 para la presentación del Informe General. Se informa asimismo que ha sido designada síndica para estos autos la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO, con domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto. •B•. Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com y horario de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Insértese, agréguese y hágase saber. Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA- SECRETARIA- Secretaria.-. Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA- SECRETARIA- Secretaria.

S/C 553528 Dic. 16 Dic. 22

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, por el presente se notifica a los HEREDEROS Y/O LEGATARIOS DEL SR. ARMANDO CARLOS FARELLI DNI 6.221.688 del proveído que dispone su

rebeldía. dictado en los autos caratulados: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA Y OTROS c/ FARELLI ARMANDO CARLOS s/ Apremio” CUIJ 21- 01054476-6, de trámite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, el que a continuación se transcribe: SANTA FE, 20 de Octubre de 2025. Agreguense los edictos acompañados. No habiendo comparecido los herederos y/o legatarios del Sr. ARMANDO CARLOS FARELLI y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, decláreselos rebeldes. Publíquense edictos. Notifíquese.- Fdo: DRA. VERÓNICA GISELA TOLOZA (Secretario) - DR. GABRIEL ABAD (Juez). Santa Fe, 5 de Noviembre de 2025. DRa. Gerard. prosecretaria.

\$ 45 553540 Dic. 16

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados “PAOLINI, JULIO GERMAN s/ Pedido De Quiebra” CUIJ 21-02046732-8 se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes. A tal fin se transcribe el decreto que así lo disponen: “...TA FE, 26 de Noviembre de 2025 Proveyendo escrito cargo nro. 13.309-13.310/ 2025: Agréguese. Por presentado Informe Final. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. DR. FRANCISCO J. DEPETRIS • JUEZ A CARGO Botto, secretaria.

\$ 1 553586 Dic. 16 Dic. 17

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. nominación, se hace saber que en los autos “REY, CINTIA AYELEN s/Solicitud Propia Quiebra” (CUIJ 21-02055510-3) se ha dispuesto: Santa Fe, 28/11/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CINDIA AYLEN REY, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 32.937.515, de apellido materno CASTAÑEDA, con domicilio real en calle Uriburu 1281 de la localidad de Sauce Viejo, y legal en calle Necochea 6151 de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 03 de diciembre de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 05 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 19 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 19 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 30 de abril de 2026 para la presentación del Informe General.— Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522.Dr. pablo Silvestrini, Dr Carlos Marcolin,(Juez). 26 de noviembre de 2026.

\$ 1 553600 Dic. 16 Dic. 22

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo Nº 1551, hace saber que en los autos: "VALLEJOS, LORENA GUADALUPE s/ solicitud propia quiebra" (CUIJ 21- 02056662-8) en fecha 27/11/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de Lorena Guadalupe Vallejos, DNI 27.761.253, CUIL 23-27761253-4, domiciliada en calle Colono Nº 1157, de la localidad de Laguna Paiva y con domicilio procesal constituido en calle Hipólito Irigoyen Nº 2638, de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 2 de Marzo de 2026. Secretaría, 27 de noviembre de 2025.

\$ 1 553624 Dic. 16 Dic. 22

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados MACIEL BATET, MILAGROS ARIELA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02056776-4 hace saber lo siguiente: "SANTA FE, 06/11/2025 1. Declarar la quiebra de Milagros Ariela Maciel Batel, DNI Nº 41.288.258, con domicilio real en calle Pavón 3401 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Juan del Campillo 1958 de esta ciudad 10. Fijar el día 09/02/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 26/02/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/03/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individua/es y el 07/05/26 para la presentación del Informe General...". Fdo. Ma. Lucila Crespo Secretaria Iván Di Chiazza Juez En la ciudad de Santa Fe, el día 17 del mes de Noviembre de 2025, comparece la Contadora Publica TORRES, ADRIANA DE LOS MILAGROS, inscripta bajo el Nro. 7547 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nro.14.048.578, y dice: Que habiendo sido designada Síndico en los autos caratulados: "BALDOMIR, MARIEL BETIANA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ Nº 21-02056803-5, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial ,Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñarlo fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja Nº 2666 - P.A. - de esta ciudad, Correo electrónico: torresadrianam@hotmail.com, Te/: 3425272219 y fijando horario de atención de lunes a viernes de 8 a 12 hs. Y de 14 a 16 hs.

\$ 1 553632 Dic. 16 Dic. 22

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "YEDRO, FABIAN AUGUSTO S/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ Nº 21-02057327-6 - AÑO 2025), la siguiente

resolución: “Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Fabian Augusto Yedro, DNI N° 25.480.866, con domicilio real en calle Santa Fe 2951 de la localidad de Santo Tome, y domicilio legal en Galle Amenabar 3066 depto 1 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría “B” para el 10/12/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 09/03/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 24/03/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 21/04/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 02/06/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N2 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).” Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez).

\$ 1 553633 Dic. 16 Dic. 22

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: “BUSTAMANTE JOSELINA DESIREE S/ SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA”. - CUIJ N° 21-02050853-9” que por Resolución judicial de fecha 25 de noviembre de 2025 se provee cargo N° 13245/25: Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 3.462.225,55 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$2.423.557,885 para la CPN Mabel Cecilia Toniutti. 2º) \$1.038.667,665 (9,4807808414 jus) para la Dra. Martín Flavia Betiana. Córrase vista a la Caja Forense y al CPCE. Coincidiendo las sumas reguladas con lo proyectado, se pone de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley el proyecto de distribución presentado. Publíquense edictos y/o notifíquese por cédula (arts. 218 y 219, LCQ), a opción de los profesionales intervinientes.

. Fdo: Dr Ivan Di Chiazza (Juez) ; Dra Ma. Lucila Crespo (Secretaria). 27 de NOVIEMBRE DE 2025.

\$ 1 553634 Dic. 16 Dic. 18

---

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados “DESPOSITO, JUAN DOMINGO CEFERINO s/ solicitud propia Quiebra” (Expte. CUIJ N° 21-02056447-1), se ha resuelto lo siguiente: “Santa Fe, 28 de Noviembre de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Juan Domingo Ceferino Desposito, DNI 17.618.170, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Paseje Donnet N° 4656 de esta ciudad y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina “A” de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 03 de Diciembre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 02 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de

sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 28 de Abril de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...]“ FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)“. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta Nº 3). Santa Fe, 28 de Noviembre de 2025. Secretaría.

\$ 1 553623 Dic. 16 Dic. 22

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROMANO, LAUTARO LUIS s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02057155-9 en fecha 28/11/2025 se ha declarado la quiebra de LAUTARO LUIS ROMANO DNI 36.724.892, de apellido materno Figueroa, en unión convivencial, domiciliado realmente en BELGRANO 2118 de la ciudad de CORONDA y legalmente en Monseñor Zaspe 2670 de Santa Fe. Se dispuso el día 03/12/25 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 24/02/26. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann- Jueza a Cargo - Dra. Lorena Huter (Secretaria). PUBLICACION POR CINCO DIAS.

\$ 1 553610 Dic. 16 Dic. 22

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: “”DIAS, TERESA GABRIELA s/ Solicitud Propia Quiebra” CUIJ Nº: 21- 02009931-0 “ que por Resolución judicial de fecha Santa Fe, 14 de noviembre de 2025. VISTOS: Los autos del epígrafe, y; CONSIDERANDO:.. RESUELVO: Fijar los honorarios de la sindicatura, CPN Mabel Cecilia Toniutti en la suma de \$2.424.000.-y los del Dr. Diego Enzo Galetto en la suma de \$1.038.000.-, con más sus intereses, determinados conforme se indican en los considerando. Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.- Expídase copia, insértese y hágase saber. Fdo: José Ignacio Lizasoain (Juez); Dr Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Otro decreto: “Santa Fe, 27 de Noviembre de 2025 Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo, por el término de ley. Líbrese oficio al Nuevo Banco Santa Fe SA -Sucursal Tribunales- a fin de que al vencimiento del Plazo Fijo proceda a transferir los fondos existentes a la cuenta judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales- a la orden de este Juzgado y para estos autos.” Fdo: José Ignacio Lizasoain (Juez) ; Dr Néstor Antonio Tosolini (Secretario).

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "OVANDO, YANINA SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21- 02057439-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha 28/11/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. YANINA SOLEDAD OVANDO, argentino, DNI Nº 35.223.755, CUIL Nº 27-35.223.755-3, domiciliada realmente en calle s/n entre René Favalaro y el Terraplen de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 10/12/2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de. Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiese. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u oficiese -según corresponda a fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar" el día 18/03/2026 1º fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. 9º) Fijar los días: 21/04/2026 para que la Sindicatura presente Un juego de copias de las impugnaciones; el 04/06/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 13/08/2026 para la presentación del informe general.10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales:a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados

en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la provincia. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente orden o. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese.- Fdo. • Secretaria Mercedes Dellamónica - Juez Rodrigo Ureta Cortés.

\$ 1 553601 Dic. 16 Dic. 22

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe se hace saber que en los autos caratulados "GLUZ, ELISA MARIEL s/ Cambio De Apellido 21-02053477-7" se ha dictado sentencia: "SANTA FE, 14 de Octubre de 2025 AUTOS Y VISTOS:... y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Hacer lugar a lo peticionado por la Sra. Elisa María Gluz y, en consecuencia, declarar a todos los efectos legales el derecho a suprimir el apellido paterno "Gluz", conservando el materno "Teplichky". 2. Rectifíquese por lo tanto la partida de nacimiento de Elisa María Teplichky, nacida el 03/11/1983 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, DNI Nº 30.501.771, inscripta el día 17/11/1983, Acta Nº 1460, Año 1983, Departamento La Capital, quedando luego a su cargo los trámites administrativos para la modificación de DNI y asientos que fueran necesarios, acorde a su nueva identidad. 3. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese, expídase copia y hágase saber. Oficiese al Registro Civil de la Provincia de Santa Fe a los fines de la comunicación del presente. DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez"; y su aclaratoria: "SANTA FE, 27 de Octubre de 2025 VISTOS... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aclarar la sentencia de fecha 14.10.2025 dejando debidamente consignado que en el resuelto de la resolución ut supra mencionada el nombre y apellido de la actora es "Elisa Mariel Gluz" y no -como erroneamente se consignó-"Elisa María Gluz ".Regístrese, hágase saber.- DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez" lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 28 de noviembre de 2025.

\$ 200 553629 Dic. 16 Dic. 18

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "Vásquez, Vanina s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02057040-4), se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 26 de Noviembre de 2025 RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Vanina Vasquez, argentina, De apellido materno Vera, DNI Nº 40.115.643, soltera, empleada del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-40115643-2, domiciliada en calle Piedrabuena 4607 de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 1º de Mayo 3932 - PB - Depto. 2, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes..4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs.

de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del. Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 26 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la Que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 13 de febrero de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 29 de mayo de 2026 como .fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 30 de junio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dr. Francisco José Depetris (Juez) OTRO DECRETO: "SANTA FE, 27 de Noviembre de 2025. Habiendo resultado sorteada la CPN haria Eugenia Pellegrini, con domicilio en calle Juan de Garay 2855, correo electrónico: eugepellegrinil@gmail.com para intervenir como síndico en autos "Vásquez, Vanina s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02057040-4) designasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. María de los Ángeles Ramos (Prosecretaria)"

S/C 553556 Dic. 16 Dic. 22

---

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 4 de Santa Fe, en los autos caratulados "ALCOBA MAXIMILIANO OSCAR c/ WAGNER JULIO ANTONIO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" Expte. 21-12151212- 9, se hace saber que el Sr. Juez, ha solicitado se hagan efectivos los apercibimientos decretados oportunamente y declarase rebeldes a los herederos del Sr. Julio Antonio Wagner. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Se transcribe el decreto que ordena el presente: SANTA FE, 11 de Noviembre de 2025. Cargos Nros 5251 y 5252: Agréguese el edicto acompañado. Atento lo solicitado, constancias de autos y no existiendo -de acuerdo al sistema informático- escritos sueltos, háganse efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebeldes a los herederos de Julio Antonio

Wagner. A lo demás, firme que sea el presente mediante publicación de edictos se proveerá. NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA. ÚRSULA B. LORENZ DR CRISTIAN WERLEN SECRETARIA JUEZ•A/C. Santa Fe.

\$ 100 553502 Dic. 16 Dic. 18

---

Por la presente cédula hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "CABAÑA, MIRIAN INES C/ SALDAÑA, JESUS ALBERTO S/ HOMOLOGACION" (CUIJ Nº 21-10764999-6); tramitados por ante el Juzgado Unipersonal Nº 3 se ha ordenado lo siguiente: "Juzg.Unipersonal.de Familia Nº 3 SANTA FE, de Mayo de 2025 Y VISTOS: Estos caratulados "CABAÑA, MIRIAN INES C/ SALDAÑA, JESUS ALBERTO S/ HOMOLOGACION, CUIJ Nº 21-10764999-6", que tramitan por ante este Juzgado Unipersonal de Familia Nº 3, de los que:- RESULTA: Que la Sra. Mirian Inés CABAÑA inicia, mediante patrocinio, demanda de HOMOLOGACIÓN JUDICIAL DE CONVENIO en relación al acuerdo arribado con el Sr. Jesús Alberto SALDAÑA en Mediación, respecto de su hijo, Leandro Joel SALDAÑA (23/07/2008), acreditando el vínculo a fs. 1 de autos, respectivamente. Que a fs. 4 se admite la gestión. A fs. 9 se encuentra debidamente notificado el Sr. Serra. Que a fs. 11 dictamina compromete a aportar en concepto de cuota alimentaria el 20% de la remuneración que percibe como empleado en relación de dependencia de la firma GRUPO DELTA S.R.L., CUIT Nº 30-71783679-7, con domicilio en Av. 7 de Marzo 1245 de Santo Tomé, deducidas las retenciones establecidas por la ley y asignaciones familiares correspondientes. En la misma proporción se afectará el Sueldo Anual Complementario. Dicha cuota se efectivizará a través de la retención de la empleadora por planilla del porcentaje pactado y el depósito del 1 al 10 de cada mes en una cuenta judicial a abrirse para estos autos, de titularidad de la progenitora, tramite que se efectuará a cargo de la Defensoría General Civil interviniente. Hasta que se proceda a la apertura de dicha cuenta, el progenitor se compromete a abonar en concepto de cuota. alimentaria la suma de \$20.000 para lo que resta del mes,; los cuales serán entregados en efectivo y en mano a la progenitora. Asimismo, la progenitora se compromete a favorecer la revinculación y comunicación del menor con su padres." 1 Que lo convenido releva al suscripto de realizar cualquier consideración y, no comprometiendo el orden público ni estando afectados intereses de terceros, y encontrándose a salvo el derecho del menor, corresponde homologar el mismo. Como se tiene dicho en tal sentido, el convenio ha de estar exento de vicios y atender equitativamente a la necesidad del alimentado y a las posibilidades del alimentante, no interés aplicable en caso de falta de pago de la cuota alimentaria, que deberá ser la equivalente a la ACTIVA para descuento de documentos a 30 días que percibe el Banco de la Nación Argentina por montos similares, quedando prohibida la capitalización de intereses (art. 552 CCCN). Asimismo, se establece que el porcentaje acordado será aplicado a su relación laboral actual conforme se especifica en el convenio y/o a futuras relaciones laborales en caso de renuncia y/o despidos de aquélla. Por todo ello, RESUELVO: I) Homologar el acuerdo al que arribaran Mirian Inés CABAÑA y Jesús Alberto SALDAÑA -en Mediación celebrada en Santa Fe, en fecha 12 de Abril de 2024- precedentemente transcripto en el considerando y otorgar al mismo los efectos que la ley prevee para los de su clase.- II) Establecer la tasa de interés aplicable en 'caso de falta de pago de la cuota alimentaria, que deberá ser la equivalente a la ACTIVA para descuento de documentos a 30 días que percibe el Banco de la Nación Argentina por montos similares, quedando prohibida la capitalización de intereses (art. 552 CCCN). III) Establecer que el porcentaje acordado será aplicado a su relación laboral actual conforme se especifica en el convenio y/o a futuras relaciones laborales en caso de renuncia y/o despidos de aquélla. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.- Dra. MARIA SOL NOVELLO Secretaria Dr. RUBEN ÁNGEL COTTET Juez a/c. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificada.

\$ 100 553628 Dic. 16

---

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo (Jueza), en los autos caratulados "CERINO MARIA CAROLINA c/ CERINO JUAN RUBEN y otros s/IMPUGNAC Y RECONOCIM DE PATERN 21-26295934-9", se cita, llama y emplaza a los herederos de JORGE LORENZO DALMASSO DNI 06.186.493, Dra que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la C.S.J.P. en el Palacio de Tribunales. Esperanza, 22 de octubre 2025. Secretaria.

\$ 50 553625 Dic. 16 Dic. 18

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados "BAUZA, ENSO OMAR c/ CASTRO, MARCOS RAMON Y/O QUIEN RESULTE SER TITULAR REGISTRAL Y/O QUIEN CORRESPONDA y/o Sucesores / Juicio Ordinario De Prescripción Adquisitiva" 21-23440118-9, se notifica los siguientes decretos: "SAN GENARO, 13 de Noviembre de 2025. Advertido en esta oportunidad, atento estar acreditado en autos el fallecimiento del Sr. Marcos Ramón Castro, y no existiendo herederos declarados conforme los informes de los Registros de Procesos Sucesorios de Santa Fe y Rosario, y a fin de evitar futuras nulidades, amplíase la demanda de Prescripción adquisitiva contra los Sucesores del Sr. Marcos Ramón Castro, L.E. 2.428.684 a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Modifíquese la carátula de las presentes actuaciones. Notifíquese por edictos el presente junto con el proveído de fecha 24/02/2022. Asimismo, acompañe a este Juzgado la documental adjuntada mediante cargo nº 821/2025, atento que la misma no resulta legible en Sisfe. Notifíquese. DRA. MA. ALEJANDRA GALIANO- SECRETARIA - DRA CANDELA POWELL- JUEZ A/C." "SAN GENARO, 24 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo Nº 259: Al punto 1) Agréguese y téngase presente. Al punto 2) Habiéndose cumplimentado lo requerido en fecha 01/ 12/2021, se provee el escrito introductorio cargo Nº 3291: Téngase a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdesele la participación que por derecho le corresponde, en mérito al poder especial acompañado. Por promovida demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra MARCOS RAMON CASTRO y/o quien resulte titular registral y/o quien corresponda, a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Previo a la citación del Sr. Marcos Ramón Castro, deberá oficiar al Registro Nacional de las personas y/o a la Secretaría Electoral Nacional y/o a la Administración Nacional de Seguridad Social, a fin de recabar información acerca del domicilio del mismo. Asimismo, atento que se la presente demanda se entabla también contra "quien resulte titular registral y/o quien corresponda", se deberán publicar edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y ante estrados de este Juzgado. Notifíquese al Estado Nacional, Provincial y Municipal, a fin de que manifiesten si tienen interés fiscal comprometido. Agréguese a autos la prueba documental que en copia acompaña. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Inscríbese el inmueble de marras como litigioso, oficiándose a sus efectos. Acompañe informe de estado de dominio actualizado. A lo demás: oportunamente y de corresponder. Notifíquese por cédula. Notifíquese. DRA. MARIANA ELOISA LABORDE- SECRETARIA - DR. RODOLFO JOSE BALDANI - JUEZ". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de Juzgado de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro. A los 17 días de mes de Noviembre de 2025.

\$ 150 553597 Dic. 16 Dic. 18

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "CARREL, JUAN CARLOS CEFERINO S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02047534-7).- se ha dispuesto: Santa Fe, 5/11/24... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JUAN CARLOS CEFERINO CARREL, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 20.322.593 apellido materno Rodriguez, con domicilio real en Seguí y Brigadier s/n de la ciudad de San José del Rincón - Provincia de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 2118, 2do. Piso Oficina 23 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces... Fdo. Marcolín (Juez) - Silvestrini (secretario). Santa Fe, 1/12/25. Advertido que no se cumplimentaron las comunicaciones correspondientes a la sentencia de quiebra, corresponde reprogramar las fechas establecidas. En consecuencia, señálase nueva fecha de audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 03 de diciembre de 2025 a las 11.00 hs. Fíjase el día 05/02/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 19/02/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 19/03/2026. como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 30/04/2026 para que presente el Informe General. Notifíquese.- Fdo. Marcolín (Juez)- Silvestrini (Secretario)

S/C 553662 Dic. 16 Dic. 22

---

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "CORDOBA GONZALEZ, MARIA GISELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02056359-9, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. Nº 22.901.733, Matrícula Nº 1161 I, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobrancatto@gmail.com.-

El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 26 de Noviembre de 2025.... Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO fija a su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 2º Piso Opto "B" de la ciudad de Santa Fe y atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese.- Fdo: Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Santa Fe, 1 DIC 2025

S/C 553659 Dic. 16 Dic. 22

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "FIGUEROA, CARLOS JAVIER SI PEDIDO DE QUIEBRA" - CUIJ 21-02055101-9, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. Nº 14.538.303, Matrícula Nº 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Opto "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342 -155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 18 de Febrero de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico.

El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 25 de Noviembre de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por la CPN GRACIELA MONICA D'AMICO. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese.. Fdo: Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). - Santa Fe, O 1 DIC 2025.

S/C 553658 Dic. 16 Dic. 22

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "GRYCUIK FRANCISCA ANASTASIA S/ QUIEBRA - CUIJ 21-02056391-2, el Contador Público Nacional MARTÍN N. A. MATEO, D.N.I. Nº 26.460.323, Matrícula Nº 13159, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 -155 168275 / 154 297629, rmail: rmartinnmateo@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 23 de Febrero de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico.

El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 28 de Noviembre de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN MARTÍN NICOLAS ALBERTO MATEO. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese". Fdo: Dra. Delfina Machado (Prosecretaria).

Santa Fe, 2 de Diciembre de 2025.

S/C 553657 Dic. 16 Dic. 22

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VIDAL, CARLOS DARIO SI SOLICITUD. PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02057354-3 en fecha 02/12/2025 se ha declarado la quiebra de CARLOS DARIO VIDAL DNI 34.267.706, de apellido materno Vidal, separado de hecho, domiciliado realmente en PASAJE LINIERS 4538 y legalmente en San Geronimo 1695 Planta Alta de Santa Fe. Se dispuso el día 03/12/25 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 24/02/26. Se ordenó al fallido y, en su caso, a

terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a/c)- Dra. Lorena Huter (Secretaria). PUBLICACION POR CINCO DIAS

S/C 553683 Dic. 16 Dic. 22

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CENTURION, MARA LUDMILA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02055924-9) se ha declarado la quiebra en fecha 31/10/2025 de MARA LUDMILA CENTURION, DNI 42.533.946, argentina, soltera, con domicilio real en calle Cristóbal Colón nº 3021, y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspe nº 2670, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/02/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Se informan los datos del SINDICO: CPN Marisa Haydée Tofful fija su domicilio a los efectos legales en calle 4 de Enero 3220, Santa Fe, Cel: 0342-155037230, marisa.tofful@estudiopimat.com.ar con atención al público los días hábiles de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 17:00 horas. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a cargo)- Dra. Huter (Secretaria). Publicación por cinco días. Lia Carreri Prosecretaria.

S/C 553669 Dic. 16 Dic. 22

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "JUAREZ, VICTOR HUGO S/ SUCESORIO" - CUIJ N°21-02057517-1, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JUAREZ, VÍCTOR HUGO, DNI N° 12.215.609, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, ... de Diciembre de 2025. Fdo. DR. Guillermo Vales (Juez).

\$ 45 Dic. 16

---

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Ramón Marcelo GALEANO, D.N.I. n° 10.487.032 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en los autos "Galeano, Ramón Marcelo s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-28675305-9. Villa Ocampo (Santa Fe), 15 de diciembre de 2025.

\$ 45 Dic. 16

---

**TOSTADO**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Federico Acuña, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: (CUIJ 21-26215999-7) "RODRIGUEZ ADOLFO TEODORO Y SALVAGIOT MIRTHA NOEMI S/SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes Don ADOLFO TEODORO RODRIGUEZ, DNI 7.878.251 y doña MIRTHA NOEMI SALVAGIOT DNI 11.183.407, ambos con domicilio en calle Vuelta de Obligado 459 de la ciudad de Tostado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por el término de ley y bajo apercibimientos de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin.- TOSTADO,..... DE DICIEMBRE DE 2025.-

\$ 45 Dic. 16

---

**SAN JORGE**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 11 Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, en autos "FERRERO, LIDIA FEDERICA S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ 21-26270127-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante LIDIA FEDERICA FERRERO, argentina, Titular del D.N.I. F6.333.193, CUIT/CUIL 27- 06185569-1, de apellido materno Garavaglia, de estado civil viuda de sus primeras nupcias con Nevio Romeo Frega, nacida el 26-03-1929 y fallecida en Santa Fe el 23 de Diciembre de 2020, con último domicilio en calle Rivadavia Nº 1375 de Sastre, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo DR. JULIAN D. TAILLEUR (Secretario) DR. DANIEL

MARCELO ZOSO (Juez)- San Jorge,...

\$ 45 Dic. 16

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos ANSALDI NESTOR PILAR Y BENITEZ EGLEE AZUCENA S/SUCESORIO 21-26270045-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante ANSALDI NESTOR PILAR DNI M 6.180.958 Y BENITEZ EGLEE AZUCENA DNI 3.710.985, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria - Dr. Daniel M. Zoso- Juez.

\$ 45 Dic. 16

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados "DIGNANI PEDRO JOSE DAVID S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26266826-3, SE CITA, LLAMA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y legatarios del causante PEDRO JOSE DAVID DIGNANI, DNI N° 6.295.418, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 15 de Diciembre de 2025.

\$ 45 Dic. 16

---

## **SAN CRISTOBAL**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral , Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, Matías Colon Juez a/c se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante el Sr. Decente José CERUTTI DNI M N°6.302.886 por su/s fallecimiento/s para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos CERUTTI, DECENTE JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21- 26141269-9. - San Cristóbal, de diciembre de 2025.-

\$ 45 Dic. 16

---

**VERA**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA 1ª NOMINACION, de esta ciudad de Vera (Sta. Fe), se cita y emplaza a ELISA MARIA CAROLINA NARDELLI y/o LILIANA MARIA ITATI SOSA Y/O ALEX GABRIEL ZECHIN Y/O JOAQUÍN ZECHIN Y/O LEONARDO AGLIERI, Y/O EDUARDO ANÍBAL AGLIERI Y/O ANÍBAL AGLIERI Y/O GERARDO AGLIERI Y/O SUCESTORES DE ELISA MARIA CAROLINA NARDELLI y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, ya sean personas físicas o jurídicas y/o pretendientes y/o eventuales propietarios del inmueble a usucapir, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: PADUAN, JORGELINA FABIOLA c/NARDELLI ELISA MARIA CAROLINA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-25278917-8, VERA, 06 de Junio de 2025, Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciada la presente acción de Usucapion contra SRES. ELISA MARIA CAROLINA NARDELLI (fallecida) Y/O LILIANA MARIA ITATI SOSA Y/O ALEX GABRIEL ZECHIN Y/O JOAQUIN ZECHIN Y/O LEONARDO AGLIERI, Y/O EDUARDO ANIBAL AGLIERI Y/O ANIBAL AGLIERI Y/O GERARDO AGLIERI Y/O SUCESTORES DE ELISA MARIA CAROLINA NARDELLI y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, ya sean personas físicas o jurídicas y/o pretendientes y/o eventuales propietarios del inmueble a usucapir a quienes se citará y emplazará, para que comparezcan a estar a derecho por cédula en los domicilios denunciados Y por edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley (art. 67, 73 y 597 del CPCC) bajo apercibimientos de

rebeldía. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Tartagal, para que tome la respectiva intervención en su caso de haber interes fiscal comprometido. Agreguese la documental acompañada mediante SISFE, designese depositario judicial de los originales a la Dra. Denise Marian Rodríguez, pudiendo ser solicitadas en cualquier instancia del proceso, bajo apercibimientos de ley. Procédase a anotar el bien denunciado como litigioso conforme al art. 1905 CCCN, librandose el oficio correspondiente y autorizando a la peticionante al diligenciamiento del mismo con facultades de ley. Agréguese por cuerda las presentes a los autos Rodríguez, Ruben Aristides c/Sosa, Liliana Maria Itati y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-25278916-9. Tome razón Mesa de Entradas y Sistema Informático. Por conferidas autorizaciones. Notifíquese. Vera, 19 de Junio de 2025. Dra. MARGARITA SAVANT; Dra. JORGELINA YEDRO, Secretario Juez.

\$ 1500 548009 Dic. 16 Dic. 18

---

**RAFAELA**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACION de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CUIJ 21-24211799-6 PICO, Miguel Angel s/ sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MIGUEL ANGEL PICO, DNI 12.691.005, con último domicilio en calle Gobernador Crespo 504 de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 25 de octubre de 2025 en la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales a sus efectos. Dra. Agostina Silvestre. Secretaria. Dr. Marcelo Gelcich. Juez. Rafaela, 15/12/2025

\$ 45 Dic. 16

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "PONS HELVIO MARTINEZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-24211386-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Helvio Martinez PONS, D.N.I. 6.266.357, nacido el 8 de Junio de 1926, fallecido el 2 de septiembre de 2025, siendo su último domicilio Alvear N° 195, de la localidad de Santa Clara de Saguier, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales, a sus efectos. Secretaria: Dra. Natalia Carinelli. Juez a cargo: Dr. Matías Colón.

\$ 45 Dic. 16